



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **842** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **22 JUN. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 153-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 25 de mayo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 165-2012-GRC/GRI del 28 de mayo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 045-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 04 de junio de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 088-2012-GRC/GA/ABL del 04 de junio de 2012 y tramitado el 05 de junio de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 844-2012-GRC/GA-OL del 05 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 171-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 06 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 289-2012-GRC/GRPPAT del 30 de enero de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 181-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 12 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 441-2012-GRC/GRI del 14 de junio de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 262 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 22 de febrero de 2012 se aprobó el Expediente de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**, así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 2,394,400.00 (Dos Millones Trescientos Noventa y cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses;

Que, mediante el Informe N° 153-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 25 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que atendiendo a la resolución del contrato del servicio de electricista I para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** de fecha 30 de abril de 2012, solicita se sirvan remitir los actuados a la Gerencia General Regional para la visación del trámite para la contratación del servicio señalado bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía por la suma de S/.14,000.00 (Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles) por un periodo de siete (07) meses;

Que, mediante Informe N° 165-2012-GRC/GRI del 28 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional la autorización al trámite para la contratación de un Electricista I para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** necesaria para el cumplimiento de las metas trazadas por la Oficina de Maquinaria Pesada. Por ello, solicita que de encontrarlo conforme lo deriva a la Gerencia de Administración- Oficina de Logística para la continuación del trámite;





Que, mediante Proveído S/N del 29 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 165-2012-GRC/GRI el Gerente General Regional deriva el expediente a la Gerencia de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 29 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 165-2012-GRC/GRI la Gerencia de Administración deriva a la Oficina de Logística para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 045-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 04 de junio de 2012 el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina de Logística se sirva disponer el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de 01 Electricista para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** para lo cual remite los términos de referencia en donde indica que el plazo del servicio será de 180 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 088-2012-GRC/GA-ABL del 04 de Junio de 2012y tramitado el 05 de junio de 2012 (remitido mediante Informe N° 844-2012-GRC/GA-OL del 05 de junio de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó el valor referencial para la contratación de un Electricista I para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** en S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y otros gastos que correspondan por un periodo de seis (06) meses;

Que, mediante Informe N° 171-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 06 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita tenga a bien gestionar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la certificación de crédito presupuestario para la contratación de un Electricista I para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** por S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) por un periodo de ciento ochenta días, es decir, seis (06) meses (Julio-Diciembre);

Que, mediante Proveído S/N del 07 de junio de 2012, consignado en el Informe N° 171-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención con la certificación de crédito presupuestal por la cantidad de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) a fin de proseguir con la contratación del referido servicio;

Que, mediante Proveído S/N del 08 de junio de 2012, consignado en el Informe N° 171-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal en la secuencia funcional 0065 CIS 0002 asignado en el Memorándum N° 289-2012-GRC/GRPPAT;

Que, mediante Memorándum N° 289-2012-GRC/GRPPAT del 30 de enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**, señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes, considerando un periodo de once (11) meses;





Que, mediante Informe N° 181-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 12 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó aprobar los términos de referencia y el expediente de contratación para la contratación de un Electricista I para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, a Suma Alzada con precios al mes de junio de 2012;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de junio de 2012, consignado en el Informe N° 181-2012-GRC/GRI/OMP/CAR y ratificado mediante Memorando N° 441-2012-GRC/GRI del 15 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

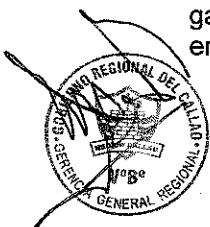
Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;





Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011 contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la contratación de un Electricista I para la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012" por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (seis meses), a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, a Suma Alzada con precios al mes de junio de 2012;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la Secuencia Funcional 0065 CIS 0002 asignado en el Memorandum N° 289-2012-GRC/GRPPAT del 30 de enero de 2012, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD / PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	1	2	1	1	13,264
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	1	2	1	3	11,324
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	1	3	1	1	1,096,028
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	2	6	3	4	20,786
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	2	7	11	992	1,378,300
TOTAL																		2,519,702

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional